

ARICA,

13 ENE 2010

VISTOS:

- a) Memorándum N° 0006, de fecha 05 de Enero del 2010, del Director de Administración y Finanzas, que solicita instruir a los funcionarios municipales la restricción de acceso a la sala de máquinas del Depto. de Computación, de acuerdo a lo sugerido por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota en el Informe Final N°46/2009.
- b) Registro de Correspondencia interna N° 64, de fecha 06 de Enero del 2010, de la Administración Municipal, que señala dictar Instrucción Alcaldicia.
- c) Las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio N°1776, de fecha 20 de Abril del 2007, que delega atribuciones al Administrador Municipal.

Se dicta la siguiente Instrucción Alcaldicia:

INSTRUCCIÓN ALCALDICIA

DEJASE establecido la siguiente disposición:

1. A contar de la fecha, queda estrictamente prohibido el acceso a la Sala de máquinas del Departamento de Computación, ubicado en Diego Portales N° 840, Edificio Shopping Center del Pacífico, Tercer Nivel, Oficina N° 369.
2. El acceso sólo estará permitido en horarios de trabajo y debidamente autorizado en otros casos (durante procesos de respaldo de información por ejemplo) a los siguientes funcionarios.
 - Srta. Juanita Villanueva Vergara (Funcionaria del Departamento de Computación)
 - Sr. Mauricio Arias Mendoza (Asesor Unidad de Soporte Técnico)
 - Sr. Fernando Bravo Romerc (Funcionario de la Unidad de Soporte Técnico)
 - Srta. Paola Cifuentes Berríos (Funcionaria del Departamento de Computación)
 - Sr. Rubén Velez Chován (Jefe del Departamento de Computación)

El Director de Adm. y Finanzas y Jefe del Departamento de Computación velarán por el fiel cumplimiento de la presente Instrucción Alcaldicia.

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldicia la Dirección de Adm. y Finanzas, Contraloría Municipal y Departamento de Computación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/CCG/ccg.



ARNALDO SALAS VALLADARES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL